

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 21 de marzo de 2024

El secretario,
Wilmar Soto Botero

AUTO INTERLOCUTORIO No. 301

Rad. 2023-00173-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Allegado cronograma para fijar fecha para la toma de la prueba de A.D.N, dentro del presente proceso Verbal de Investigación de la Paternidad Extramatrimonial promovido por la Defensora en representación del niño E.L.M., hijo de la señora JULIANA ANDREA LOZANO MONTOYA en contra del señor EDWAR ANDRÉS LASSO LÓPEZ, considera el despacho que es procedente llevar a cabo la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN; para tal efecto se dispondrá la notificación de dicha fecha y hora a las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) Fijar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la prueba pericial de ADN. Para tal efecto cítese a los señores JULIANA ANDREA LOZANO MONTOYA y EDWAR ANDRÉS LASSO LÓPEZ, en compañía del niño E.L.M. con el fin de que comparezcan el día **MIERCOLES VEINTICUATRO (24) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)** en las instalaciones del Laboratorio Clínica María Eugenia Mondragón de la ciudad de Tuluá (V), ubicado en la calle 25 No. 38 – 32 Barrio Nuevo Alvernia, para la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN, quienes deberán presentar su documento de identidad original, cedula de ciudadanía, registro civil de nacimiento y tarjeta de identidad, según corresponda. Comuníquese la presente fecha a las partes.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. **055**,
HOY, **27 DE MARZO DE 2024**, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79054a3a37bd1dec35f20eca47bcc5b78e9e83a6794ae604e747367a39558911**

Documento generado en 26/03/2024 02:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>